

Rad No.: 25-240-158768

Barranquilla, 27/11/2025

Señor(a)
CUPERTINO CERON SANTA CRUZ
Calle 33A No. 25 - 44 Apto 1
Valledupar

Contrato: 6233412

Asunto: Solicitud de Desbloqueo de Cupo Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 11 de noviembre del 2025, radicada bajo el No. 25-004210, relativa a su solicitud de desbloquear el Cupo Brilla asignado al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 33A KR 25 - 44 Apto 1, le informamos que, dicha solicitud debe ser presentada por el propietario del predio, para lo cual, es necesario que nos aporte una copia del Certificado de Tradición y Libertad vigente, que no tenga más de 30 días de haber sido expedido.

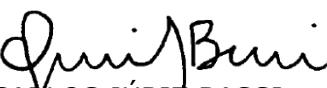
Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisado los documentos aportados por usted se puede constatar que el señor CUPERTINO CERON SANTA CRUZ, no registra como propietario del inmueble, es necesario que la solicitud sea tramitada y/o autorizada por los propietarios registrados en el Certificado de Tradición y Libertad.

Por otro lado, la dirección anotada en dicho documento no coincide con la registrada en nuestro sistema comercial, por lo anterior deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral y el número de Matrícula Inmobiliaria.

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBITZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020/73
233626592